

O R D E N A N Z A N° 416/2007

Piedras Blancas, 07 de Noviembre de 2007

VISTO:

La solicitud cursada por la Tesorería Municipal, respecto a la necesidad de asignar a las cajas recaudadoras de esta Municipalidad, un fondo para cambio al solo efecto de contar con billetes y monedas de baja remuneración al iniciar cada día y durante su transcurso; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad de este cuerpo, establecer procedimientos y normas que hacen facilitar el ingreso fluido de fondos, con lo controles respectivos.

Que se debe asignar responsables por la administración y custodia de fondos de la Municipalidad.

Por ello en uso de sus atribuciones.

**LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS EN
ACUERDO DE VOCALES SANCIONA LA PRESENTE**

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: *Crear un fondo fijo para cambio a cargo de la caja recaudadora de la Tesorería Municipal equivalente a tres sueldos básicos de la categoría seis del agente de la Municipalidad de Piedras Blancas.*

ARTICULO 2°: *Designar como responsable del fondo creado en el artículo precedente al Tesorero Municipal.*

ARTICULO 3°: *Comuníquese, regístrese y posteriormente archívese.*